



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

76-520-3110-002-2021 00546-00 Partición Adicional Liquidación Sucesoral
Causantes: Carlos Humberto Valencia Sandoval
Demandante: Juan Carlos Valencia Rebellón

SENTENCIA No. 165

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Palmira, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitres (2023).-

Dentro del proceso de partición adicional de herencia del causante Carlos Humberto Valencia Sandoval, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.244.529, la auxiliar de la justicia designada como partidora en el presente proceso, presento el trabajo de partición y adjudicación adicional de la herencia, respecto del cual no se formuló objeción alguna, así las cosas se procede a dictar sentencia aprobatoria de conformidad con lo normado en el numeral 2 del Art. 509 del C.G.P.

Y como quiera que no se encuentra reparo alguno por estar en un todo ceñido a la Ley, pues la adjudicación adicional de los bienes se efectuó como aquella lo impera y al no advertirse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, pues se encuentran agotados todos los actos procesales previos, se procede a darle el trámite al trabajo de adjudicación presentado, para lo cual se hacen previamente las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Examinado el trabajo sometido a estudio, se verifica que viene conforme a derecho y se ajusta a la realidad procesal satisfaciéndose de esta manera las formalidades legales inherentes que tanto sustantivas como procedimentales rigen para la adjudicación de la herencia.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

76-520-3110-002-2021 00546-00 Partición Adicional Liquidación Sucesoral
Causantes: Carlos Humberto Valencia Sandoval
Demandante: Juan Carlos Valencia Rebellón

Resulta de lo anterior, que se cumplen a cabalidad los presupuestos necesarios para impartir la aprobación del referido trabajo adicional y a ello se procede acorde con los lineamientos trazados por el Artículo 509 del C. General del Proceso.

PARTE RESOLUTIVA

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (Valle), Administrando Justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION ADICIONAL de la herencia del causante Carlos Humberto Valencia Sandoval por la auxiliar de la justicia designada, en el cual fueron reconocidos como herederos Valeria Valencia Barona y Juan Carlos Valencia Robellón, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.103.123 en calidad de hijos del causante Carlos Humberto Valencia Sandoval, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.244.529.

SEGUNDO: ORDENAR la expedición de copias auténticas de las mencionadas piezas procesales que para tal caso se requieran para la respectiva inscripción. A costa de la parte interesada serán expedidas por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 176 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 21 de noviembre del año 2023
La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f514ea79f00de748feb7b6bba9936cd623501c5f6ee6120da1717dd6a2ee4003**

Documento generado en 20/11/2023 05:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>